

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de 2021

Proceso:	APREHENSION Y ENTREGA
Demandante:	FINESA S.A.
Demandado:	DIANA MARCELA LUGO RESTREPO
Radicación:	76 001 400 300 22 2021 00025 00

Una vez revisada la demanda, se observa que el archivo que contiene la demanda se encuentra incompleto, faltando la primera página del mismo, lo que hace que la relación de hechos no se encuentre completa.

Por tanto, en aplicación delo señalado en el numeral 5 del artículo 82 del C.G del P, se procederá en los términos indicados en el Art. 90, en el sentido de inadmitir la demanda otorgándole el termino de cinco 5 días para que subsane las falencias aquí señaladas

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente tramite de aprehensión y entrega de bien mueble propuesta por FINESA S.A. contra DIANA MARCELA LUGO RESTREPO, conforme las razones señaladas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 90 del CGP, a fin de que subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Se reconoce personería al Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUE

